



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES

- - - En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, a los Trece días del mes de Octubre del año dos mil quince.

- -VISTO para dictaminar por parte de la Comisión Revisora de Enajenación de Terrenos Municipales el trámite administrativo de Compra Venta promovido a favor de la ciudadana Angélica Sáenz Reyes, el cual quedó radicado bajo el expediente número **CV-030/09**, respecto del predio municipal ubicado como parte de la Calle Privada Revolución Proletaria, Identificado como demasía de Lote 7, Manzana 35, de la Colonia Lucio Cabañas, de esta ciudad, con una superficie de 61.32 m²; esta Comisión, procede a emitir dictamen al tenor de los siguientes términos:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante solicitud presentada el día 20 de Mayo de 2009, la Ciudadana Angélica Sáenz Reyes, solicitó la enajenación a título oneroso del predio municipal ubicado como parte de la Calle Privada Revolución Proletaria, Identificado como demasía de Lote 7, Manzana 35, de la Colonia Lucio Cabañas, de esta ciudad, con una superficie de 61.32 m²; el cual tiene los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	SW08°33'40"	6.00 metros	CALLE PRIVADA REVOLUCION PROLETARIA
2-3	NW81°22'45"	10.235 metros	LOTE No. 4 MANZANA No. 34 COLONIA "LUCIO CABAÑAS"
3-4	NE08°50'33"	6.00 metros	LOTE No. 9 NORTE MANZANA No.34
4-1	NE81°22'45"	10.206 metros	LOTE No. 7 MANZANA No.35 COLONIA "LUCIO CABAÑAS" PROP. ANGELICA SAENZ REYES C.C. 1-288-35-07

SEGUNDO.-Obran agregados en autos del expediente los dictámenes emitidos por: las Direcciones Generales de: Desarrollo Urbano, Asentamientos Humanos, y las Direcciones de Jurídico, Patrimonio Municipal, Protección Civil, así como el Instituto Municipal de Investigación y Planeación, en los cuales informaron la factibilidad de la enajenación, así como el dictamen correspondiente a la factibilidad de desincorporación emitido por la Sindicatura Municipal respecto del inmueble descrito en el primero de los antecedentes, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales es competente para conocer y dictaminar lo conducente en el asunto que nos ocupa de conformidad con el artículo 28 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y con el acuerdo del Ayuntamiento emitido mediante la sesión número tres, de fecha 18 de octubre de dos mil trece

SEGUNDO.- Que de las constancias que obran en los autos del expediente en que se actúa, se desprende que en el procedimiento administrativo de Compra Venta del predio municipal descrito con anterioridad, se ha dado cumplimiento a todos los requisitos que le impone el trámite de referencia, por lo que una vez integradas las opiniones en sentido afirmativo de las dependencias relacionadas en el segundo de los antecedentes, esta Comisión procede a emitir el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO.- Esta Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales no tiene inconveniente en que la superficie de 61.32 m² del predio descrito y deslindado en el primero de los antecedentes sea transmitida Título Oneroso a favor de la Ciudadana Angélica Sáenz Reyes.

SEGUNDO.- Consecuentemente se autoriza la desincorporación y la enajenación en Escritura Publica del predio ubicado como parte de la Calle Privada Revolución Proletaria, Identificado como demasía de Lote 7, Manzana 35, de la Colonia Lucio Cabañas, de esta ciudad, con una superficie de 61.32 m²; el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en los dictámenes números DGDU/DCDU/010/2011 de fecha 8 de Enero 2010, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano respectivamente, cuyas copias se anexan al presente para pasar a formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase.





PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación y enajenación a Título Oneroso a favor de la ciudadana Angélica Sáenz Reyes, referente al predio municipal ubicado como parte de la Calle Privada Revolución Proletaria, Identificado como demasía de Lote 7, Manzana 35, de la Colonia Lucio Cabañas, de esta ciudad, con una superficie de 61.32 m²; en esta ciudad, con una superficie de 61.32 m², el cual tiene los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	SW08°33'40"	6.00 metros	CALLE PRIVADA REVOLUCION PROLETARIA
2-3	NW81°22'45"	10.235 metros	LOTE No. 4 MANZANA No. 34 COLONIA "LUCIO CABAÑAS"
3-4	NE08°50'33"	6.00 metros	LOTE No. 9 NORTE MANZANA No.34
4-1	NE81°22'45"	10.206 metros	LOTE No. 7 MANZANA No.35 COLONIA "LUCIO CABAÑAS" PROP. ANGELICA SAENZ REYES C.C. 1-288-35-07

SEGUNDO.- Se fija como precio de venta la cantidad de \$ 13,568.50 (Trece mil quinientos sesenta y ocho pesos 50/100), misma que deberá cubrirse de la siguiente manera:

- a) Un enganche como pago inicial de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100), mismo que deberá ser cubierto dentro de un plazo de cinco días contados a partir del día en que surta efecto la notificación de la autorización de cabildo.
- b) 13 pagos mensuales de \$ 659.12 pesos 12/100, (Seiscientos cincuenta y nueve pesos 12/100), mismos que se deberán cubrir dentro de un plazo de trece meses contados a partir del mes siguiente a que se realice el pago de enganche inicial.

TERCERO.- En caso de no dar cumplimiento, la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

CUARTO.- Una vez liquidado el precio de venta, procédase por conducto de los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar la Compra Venta mediante Título de propiedad correspondiente, el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictámen de factibilidad número DGDU/DCDU/010/2011 de fecha 8 de Enero 2010, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano, respectivamente, cuyas copias se anexan al presente para pasar a formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase.

QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

POR LA COMISION DE ENAJENACION DE TERRENOS MUNICIPALES


C. ZURI SADDAY MEDINA REYES
REGIDORA COORDINADORA.


C. RAUL JOSE LOPEZ LUJAN
REGIDOR SECRETARIO

C. JOSE LUIS AGUILAR CUELLAR
REGIDOR VOCAL

015